



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

ACTA Nro. 08-CPI-2018

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL DÍA VIERNES 13 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS OCHO HORAS CON CUARENTAY CINCO MINUTOS:

En la ciudad de Ibarra, en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, hoy día viernes 13 de julio de 2018, a las 08h45 se instala la sesión ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, presidida por el señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura; contando con la convocatoria a los/as siguientes señores/as Consejeros y Consejeras: Ing. María Gabriela Jaramillo Puente, Viceprefecta; Ing. Álvaro Castillo Aguirre, Alcalde de Ibarra; Mg. Fabián Posso Padilla, Alcalde de Antonio Ante; Abg. Gustavo Pareja Cisneros, Alcalde de Otavalo; Mg. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde de Cotacachi; Econ. Oscar Narváez Rosales, Alcalde de Pimampiro; Dr. Julio Cruz Ponce, Alcalde de Urcuquí; Sr. Manuel Catucuago Méndez, Presidente del GAD Parroquial de González Suárez; Mg. Oscar René Lomas Reyes, Presidente del GAD Parroquial de San Antonio; Sr. Segundo Maldonado Santillán, Presidente del GAD Parroquial de Eugenio Espejo; Lic. Galo Pupiales Guatemal, Presidente del GAD Parroquial de La Esperanza; Sr. Bladimiro Santander, Presidente del GAD Parroquial de Selva Alegre; Sr. Miguel Tirira Lomas, Presidente del GAD Parroquial de Buenos Aires; Sr. Nelson Vetancourt Castro, Presidente del GAD Parroquial de Apuela; también existe la presencia de las y los señores/as; Lic. Camilo Ponce Torres, Director de Comunicación, Dra. Ángela Agreda Benavides, Procuradora Síndica, Ing. Sherman Ortega, Director de Desarrollo Económico, Ing. Wilson Terán Director de Vialidad e Infraestructura, Ing. Marco Jarrín, Coordinador General, Ing. Carlos Merizalde, Director de Cooperación Internacional, Dr. Hugo Mier Urbina Asesor de Prefectura y Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General que certifica:

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Buenos días, Señora Viceprefecta, señoras, señores Consejeros, queremos dar la bienvenida a todos, señor Secretario por favor constate el quórum.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Gracias, señor Prefecto, señora Viceprefecta, señoras, señores consejeros, compañeros Directores, personal de apoyo de la Institución, procedo a constatar el quórum que exige la ley a fin de proceder a instalar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy viernes 13 de julio de 2018.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Presente.
Ing. Álvaro Castillo, Consejero	
Mg. Fabián Posso, Consejero	
Abg. Gustavo Pareja	
Mg. Jomar Cevallos, Consejero Cotacachi.	Presente (Ing. Gladys Guitarra, Delegada Alcalde de Cotacachi.
Econ. Oscar Narváez, Consejero Pimampiro)	Presente (Sr Juan Revelo, Delegado Alcalde de Pimampiro)
Dr. Víctor Julio Cruz, Consejero Urcuquí)	Presente (Sr. Byron Armas, Delegado Alcalde de Urcuquí)
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Presente
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Presente
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Presente
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Presente



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Sr. Bladimiro Santander, Consejero Presente
Sr. Miguel Tirira, Consejero Presente
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto Presente

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Existe el quórum reglamentario, señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Muchas gracias, queremos dar la bienvenida a la Ing. Gladys Guitarra delegada del señor Alcalde de Cotacachi, Mg. Jomar Cevallos, continúe y de lectura al orden del día por favor.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
El Orden del día de la sesión Ordinaria convocada para el día de hoy viernes 13 de julio de 2018 es el siguiente:

- 1.- Lectura y aprobación del Orden del día
- 2.- Lectura y aprobación del acta Nro. 7 correspondiente a la sesión Ordinaria, realizada el 14 de junio de 2018.
- 3.- Conocimiento y autorización del Consejo Provincial, a la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno Prefecto de Imbabura, del 16 al 31 de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Art 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.
- 4.- Conocimiento y autorización del Consejo Provincial, a la licencia solicitada por la Ing. Gabriela Jaramillo Puente, Viceprefecta de Imbabura, del 13 al 24 de agosto del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el Art 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.
- 5.- Conocimiento, análisis y aprobación en **SEGUNDO** debate la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL "FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS E INICIATIVAS PRODUCTIVAS LOCALES" DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA.**
- 6.- Conocimiento, análisis y aprobación del Consejo Provincial, para que el señor Prefecto, proceda a la Donación de **"MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CULMINACIÓN DEL CERRAMIENTO Y BODEGA DE INSUMOS DEL CENTRO DE ACOPIO DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN JOSE DE TANGALI"**, ubicado en la parroquia de Quichinche, cantón Otavalo.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Hasta aquí el Orden del día señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Está en consideración el Orden del día señoras, señores Consejeros, algo que se deba agregar, algo que se deba modificar.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General

ACTA NRO. 008.2018



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Aprobado por unanimidad señor Prefecto.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del Acta Nro. 7 correspondiente a la sesión Ordinaria realizada el 14 de junio de 2018.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Está en consideración, señoras, señores Consejeros, algo que se deba agregar, algo que se deba modificar.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta de Imbabura.

Elevo a moción para que se apruebe el Acta Nro. 7 correspondiente a la sesión Ordinaria realizada el 14 de junio de 2018.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Hay respaldo proceda a la votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Proponente.
Ing. Álvaro Castillo, Consejero	
Mg. Fabián Posso, Consejero	
Abg. Gustavo Pareja	
Ing. Gladys Guitarra, Consejera.	En Blanco.
Sr. Juan Revelo, Consejero.	Aprobado.
Sr. Byron Armas, Consejera.	Aprobado.
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado.
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Aprobado.
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Blanco.
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado.
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Aprobado.
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado.
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General

Aprobado por mayoría de votos (sumados los votos en blanco).

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por mayoría de votos (sumados los votos en blanco de los Consejeros Ing. Gladys Guitarra (Delegada del señor Alcalde de Cotacachi y Segundo Maldonado, respectivamente) aprobar sin observaciones el Acta Nro. 7 correspondiente a la sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, realizada el día jueves 14 de junio de 2018.

TERCER PUNTO: Conocimiento y autorización del Consejo Provincial, a la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, del 16 al 31 de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Art 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

ACTA NRO. 008.2018



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Señoras, señores Consejeros haciendo uso del derecho que me corresponde establecido en el COOTAD, he incluido en el Orden del día esta petición, que obviamente es el Consejo el que tiene que autorizarme la licencia por eso pongo en su conocimiento.

Sr. Bladimiro Santander, Consejero.

Yo creo que dentro de la Ley en la parte laboral, yo creo que nos autoriza las vacaciones entonces elevo a moción para que se apruebe la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, del 16 al 31 de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Art 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Hay respaldo, proceda a la votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta.	Aprobado.
Ing. Álvaro Castillo, Consejero.	
Mg. Fabián Posso, Consejero.	
Abg. Gustavo Pareja.	
Ing. Gladys Guitarra, Consejera.	Aprobado.
Sr. Juan Revelo, Consejero.	Aprobado.
Sr. Byron Armas, Consejero	Aprobado.
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado.
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Aprobado.
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Aprobado.
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado.
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Proponente.
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado.
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Aprobado por unanimidad, señor Prefecto.

El Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el Consejero, Bladimiro Santander Santander y **AUTORIZAR** la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, del 16 al 31 de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Art 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

CUARTO PUNTO: Conocimiento y autorización del Consejo Provincial, a la licencia solicitada por la Ing. Gabriela Jaramillo Puente, Viceprefecta de Imbabura, del 13 al 24 de agosto del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el Art 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:
Señoras, señores Consejeros es el mismo fundamento.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Sr Miguel Tirira, Consejero.

Elevo a moción para que se apruebe la licencia solicitada por la Ing. Gabriela Jaramillo Puente, Viceprefecta de Imbabura, del 13 al 24 de agosto de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Art 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Hay respaldo, proceda a la votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo. Viceprefecta	Aprobado.
Ing. Álvaro Castillo, Consejero	
Mg. Fabián Posso, Consejero	
Abg. Gustavo Pareja	
Ing. Gladys Guitarra, Consejera.	Aprobado.
Sr. Juan Revelo, Consejero.	Aprobado.
Sr. Byron Armas, Consejero.	Aprobado.
Sr. Manuel Catucuago, Consejero.	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero.	Aprobado
Sr. Segundo Maldonado, Consejero.	Aprobado
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Aprobado
Sr. Miguel Tirira. Consejero	Proponente
Sr. Nelson Vetancourt. Consejero	
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Aprobado por unanimidad de votos, señor Prefecto.

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad, acoger la moción planteada por el Consejero Miguel Tirira Lomas y **AUTORIZAR** la licencia solicitada por la Ing. Gabriela Jaramillo Puente, Viceprefecta de Imbabura, del 13 al 24 de agosto de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Art 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

QUINTO PUNTO: Conocimiento, análisis y aprobación en **SEGUNDO** debate de la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTION PARA EL "FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS E INICIATIVAS PRODUCTIVAS LOCALES" DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA.**

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:
Está en consideración señoras, señores Consejeros, existe alguna observación este ya es el segundo debate.

Econ. Sherman Ortega, Director General de Desarrollo Económico.
Señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores consejeros, en enero de este año se trató el primer debate, la primera reforma a la ordenanza aprobada para el programa de fortalecimiento de



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

emprendimiento, se hizo tres observaciones puntuales, la una por el consejero Oscar Lomas, en el que se decía en el comité estratégico en el numeral uno, que decía solo identificará se proponía que también se ponga, se calificará así se lo hizo y ya consta en el documento que se les entregó; luego la señora Viceprefecta indicaba que el puntaje de calificación estaba de setenta a noventa y seis, había un error se le puso de setenta a cien y la tercera observación, se la hizo por el consejero Marco Yépez de Cotacachi, en el que se hablaba de la transitoria, dos se mantenga y que ya no se quede como transitoria sino como enumerada cuatro y que se ponga el monto máximo sea de treinta mil dólares y se ponga en los considerando una breve acotación que porque se hace la reforma, todo eso constituye el documento que está en sus manos señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Las recomendaciones emitidas en el ámbito de la primera discusión obviamente han sido incorporadas, si hay otra inquietud, caso contrario.

Sr. Juan Revelo, Consejero.

Señor Prefecto, señoras, señores consejeros, como miramos la reforma que se va a tratar hoy en esta mañana habrá que hacer algunas revisiones, al menos de mi parte tengo unas dos: PRIMERO: Una vez aprobada la ordenanza, me imagino que hay una comisión de fiscalización o legislación, o como se llame, en esa medida la petición, deberían hacer desde el señor director, o desde el señor Prefecto o de otro funcionario, crear la necesidad de hacer la reforma por lo que se expone, SEGUNDO: Una vez expuesta señor Prefecto tramitaría, a dicha comisión de legislación, para que este emita su informe, y posteriormente conocida y analizada y aprobada por el Consejo Provincial en pleno, ese paso no existe yo al menos, no tengo aquí dentro de la documentación, ese procedimiento, SEGUNDO: El tema de hay una prohibición expresa de hacer la entrega de bienes materiales, recursos del estado a las entidades con fines de lucro, y la abogada efectivamente señala la pertenencia de que si es pertinente, pero sin embargo, revisando los RUC correspondiente por ejemplo, en el caso de Pimampiro que el gobierno provincial apoyo a la asociación de amas de vida yo me di el tiempo de revisar este RUC que dice: Actividad de asociaciones gremiales, sociedades y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, perfecto por lo tanto, el criterio jurídico lo que explica la abogada hasta allí está correcto, pero el otro caso tipo de actividades producción de leche cruda de vaca, sector de la economía popular y solidaria,

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

No estamos en ese punto, se refiere al punto número cinco.

Sr. Juan Revelo, Consejero.

El tema es que, no podría darse ese tipo de situaciones, por el hecho de que no se puede entregar los recursos de esta manera, no hay el procedimiento en una sesión anterior ya he pedido también,

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Señor consejero, se refiere al punto cinco?

Sr. Juan Revelo, Consejero.

Sí, entonces yo decía que para hacer esta reforma debe haber todos los argumentos suficientes y como dije al inicio no hay ese informe, no se pueden entregar los recursos, debemos ser bastante cuidadosos en ese aspecto y no caer en esa situación, yo al menos no estoy de acuerdo en esa situación de que sin haber hecho todos estos pasos, se pueda aprobar en segundo debate,

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Quiero entender señora Procuradora Sindica, que el señor Consejero hace referencia, al trámite que obviamente ya lo hicimos, para que llegue acá esa ordenanza y sea aprobada en primer debate, tiene que seguir los pasos que está recordando el señor consejero, no sé, si la observación que hace el señor consejero una vez que aquí se recomendó, hacer cambios debió volver otra vez a la comisión, para que la comisión haga un nuevo informe, recomendando la reforma así quiero entender, porque para el primer debate obviamente esto ya paso por todos los procesos antes de que venga al Consejo, el primer debate de esta reforma ya conoció la comisión, y la comisión de legislación ya recomendó, emitió su informe para que el Consejo conozca y tome su decisión, el consejo ya aprobó en primera con las recomendaciones establecidas, obviamente consta en actas y ha recordado el señor Director del departamento, incluidas las recomendaciones que se dieron aquí en el Consejo, se vuelve a poner en conocimiento para el segundo debate, no van a encontrar un nuevo informe de la Comisión, porque la Comisión ya dio la recomendación de la aprobación y aquí haciendo uso del derecho al análisis, el Consejo ya aprobó en primera con esas recomendaciones, se ha incluido y hoy está en conocimiento para segundo debate.

Sr. Juan Revelo, Consejero.

En la motivación no existe en dicho informe aquí esta los artículos del COOTAD, el oficio, de 13 de junio de 2017 y hasta allí, y donde Procuraduría Sindica, proceder, que es el último considerando que se expone y lo demás es el documento, por lo tanto no existe, debería decir la comisión con fecha tal, la Comisión envió la propuesta, ni siquiera la motivación existe.

Ing. Sherman Ortega, Director General de Desarrollo Económico.

En el mes de enero se pasó a la Comisión Legislativa, analizó y recomendó hay un informe del departamento jurídico.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

El pedido del señor Consejero, es que en los antecedentes, se debió indicar que la Comisión conoció y recomendó, ese es el pedido del señor Consejero, nosotros sabemos que hay un informe que esta adjunto, pero la sugerencia es en vez de que solo este adjunto aparezca como antecedentes igual como aparece el informe de nuestra Procuradora Síndica, quisiera que en antecedentes se incluya como un antecedente de que la Comisión de Legislación también recomendó, entiendo que eso dijeron.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Está en conocimiento, está en consideración señores Consejeros.

Mg. Oscar Lomas, Consejero.

Más bien estamos en segundo debate, prácticamente lo que se recogió lo que se olvidó en la reunión anterior para eso es el segundo debate, se puede sumar la sugerencia que se le haga constar porque no es una definitiva.

Ing. Gladys Guitarra, Consejera.

Como menciona el compañero, si sería como antecedente colocarlo dentro de los considerandos para poder mirar todo el procedimiento que se ha tomado en cuenta para esta reforma de ordenanza.

Sr. Byron Armas, Consejero.

Señor Prefecto, señora Viceprefecta, señoras, señores Consejeros, incluyendo las observaciones que han hecho los señores consejeros tanto el compañero de Pimampiro como de Cotacachi, elevo a moción, para que en SEGUNDO debate se apruebe la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

“FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS E INICIATIVAS PRODUCTIVAS LOCALES” DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Procedo a la votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta. Con las observaciones expuestas por los señores consejeros de Pimampiro y de Cotacachi.
Aprobado.

Ing. Álvaro Castillo, Consejero.
Mg. Fabián Posso Padilla, Consejero.
Abg. Gustavo Pareja, Consejero.
Ing. Gladys Guitarra, Consejera.

Con las consideraciones expuestas mi voto es:
Aprobado.

Sr. Juan Revelo, Consejero.

Yo había hecho observaciones en las cuales si debe haber claridad, los documentos deben constar cuando se hace la situación de motivos o considerandos de ley deben de exigir, deben estar, perdón, todas las situaciones, todas las acciones todos los documentos que sean necesarios para que este completo, por lo tanto, pueda tener más peso para la toma de decisiones, al no encontrar lo que habíamos solicitado, por lo tanto mi voto es: En contra Proponente.

Sr. Byron Armas, Consejero.
Sr. Manuel Catucuago, Consejero.
Mg. Oscar Lomas, Consejero.

Aprobado.

Hago un análisis, creo que estamos en segundo debate y las recomendaciones estamos acogiendo, el pleno está acogiendo, parece hasta irracional, votar en contra, creo que se debe ser firme en las propuestas el momento que nosotros hubiéramos dicho que como pleno no se adjunte esos considerandos, imagínense lo que está haciendo en este momento el compañero de Pimampiro, terrible, el mismo nos pone a consideración, damos paso a que se inserte o sorpresa votan en contra, con esa aclaración mi voto es: Aprobado.

Sr. Segundo Maldonado, Consejero Aprobado.
Lic. Galo Pupiales, Consejero Aprobado.
Sr. Bladimiro Santander, Consejero Aprobado.
Sr. Miguel Tirira, Consejero Aprobado.
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto. Aprobado.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Aprobado por mayoría de votos señor Prefecto.

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por mayoría de votos acoger la moción planteada por el Consejero Byron Armas, Delegado del señor Alcalde de Urcuquí, incluyendo las observaciones realizadas por los Consejeros de Pimampiro y Cotacachi respectivamente, aprobar en SEGUNDO debate la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL “FORTALECIMIENTO DE



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

EMPRENDIMIENTOS E INICIATIVAS PRODUCTIVAS LOCALES” DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA.

Sr. Juan Revelo, Consejero

Antes de pasar al siguiente punto, he sido aludido por parte del señor consejero, con el debido comedimiento, él dice que, es irracional el voto de un consejero, lo irracional es faltar el respeto a los demás, señor Consejero Lomas, por el hecho de lo que usted dijo la posición de Pimampiro el tema es que yo no estoy conforme, con la información que se emite a los consejeros pero si ustedes toman la decisión, yo soy respetuoso, ustedes pueden emitir su voto conforme crean pertinente, yo no estoy obstruyendo ni incitando a que voten de otra manera, por lo tanto yo le solicito el respeto compañero Consejero y que no se den estas situaciones posteriores, yo estoy emitiendo mi voto no existe la documentación, no existe claridad no existe el expediente y si usted quiere votar así no exista toda la documentación, está en su debido derecho.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Señor Consejero, mire hay diferentes formas de agredir físicamente, directamente, indirectamente, una forma de agredir a la inteligencia del resto del Consejo, no nos olvidemos que este es segundo debate, yo le acepto que usted haga la observación, está en su derecho obviamente pero sería más legítimo cuando a los señores Consejeros les digan habrán los ojos el Prefecto les está presentando a ustedes un proyecto de reforma sin que exista ni criterio jurídico, ni el criterio de la Comisión de Legislación, es posible que haya un error lo que usted dice el expediente completo es decir con todos los documentos, que se aprobó en primera pero se sobre entiende que para aprobar en primera los señores Consejeros ya recibieron el informe, es posible que no haya estado usted en esa sesión es posible, y diga a mí no me han dado, porque no estaba en sesión, los señores Consejeros son lo suficientemente responsables, para aprobar en primera una norma, en este caso una reforma, sin ese informe adjunto, no puede pasar, en eso estamos de acuerdo lo que yo entiendo acá los señores consejeros, han acogido es que aparte de que les hayan entregado el informe en su oportunidad también se pueda incluir dentro de los considerandos que es mas de forma que de fondo le había dicho en derecho lo que abunda no estorba, si puede poner otro considerando y otro considerando y los señores consejeros han aceptado, la sugerencia está dada, nosotros conocemos hay un informe previo siguiendo el debido proceso, si es que se autoriza que se incluya como considerando no hay ningún problema y así se va a proceder .

A las 9h10 ingresa a la sala de sesiones el Arq. Ramiro Páez, Delegado del señor Ing. Álvaro Castillo, Alcalde Ibarra.

SEXTO PUNTO: Conocimiento, análisis y aprobación del Consejo Provincial, para que el señor Prefecto, proceda a la Donación de “**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CULMINACIÓN DEL CERRAMIENTO Y BODEGA DE INSUMOS DEL CENTRO DE ACOPIO DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN JOSE DE TANGALI**”, ubicado en la parroquia de Quichinche, cantón Otavalo.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

En consideración señoras, señores Consejeros

Sr. Bladimiro Santander, Consejero.

Justamente este tipo de ayudas, es importante de los Gobiernos, en el caso de Intag hablo por Selva Alegre, nosotros también tenemos una Asociación la Intag leche, nosotros entregamos leche en el centro de acopio, que está ubicada en Aguagrúm, en verdad lo que acaba de decir son los que se benefician veinte productores de leche, allí nos ayudado la Prefectura, no en este caso con



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

materiales sino con la maquinaria, es muy importante que la gente esté muy organizada, usted también nos está ayudando en un proyecto productivo de cárnicos, por lo expuesto yo elevo a moción que se apruebe este punto señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

En consideración señoras, señores Consejeros, existe apoyo someta a votación señor Secretario

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta de Imbabura.

Señor Prefecto, antes que se someta a votación, me permito tomar la palabra, he revisado, a detalle la información que se nos ha entregado a cada uno de nosotros y en primer lugar hay un error de forma, mas no de fondo, el detalle de los bienes que vamos a entregar a la Asociación en mención el total de la suma es de USD 7173.93 en el informe jurídico consta USD 7161.00 es decir hay una diferencia de USD 12.93, considero que es pertinente aclarar, además de eso en varias sesiones del Consejo nosotros hemos solicitado que se nos dé a conocer también el borrador de los convenios debido a que considero hay dos puntos importantes que se deben tomar en cuenta, ejemplo en este informe emitido por Procuraduría Sindica, hace mención al Art 89 del Reglamento del Código Orgánico de Finanzas Públicas y precisamente en el numeral tres del referido artículo expresa claramente que en el convenio debe existir una cláusula importante que me permito leer en los convenios debe estipularse claramente el plazo de vigencia de la donación, es decir que no sea de renovación tácita e indefinida por que solicitamos también el borrador, que ya lo hemos expuesto en varias ocasiones señor Prefecto, porque al revisar el acta compromiso notamos que en la cláusula cuarta: GARANTIAS, dice que en razón de tratarse de instituciones del sector público no requieren garantía, entonces considero que no se trata de un acuerdo entre dos instituciones del sector público sino más bien es un acuerdo entre el Gobierno Provincial de Imbabura y una institución del sector privado, sin fines de lucro pero del sector privado esto también tenemos que corregir, otra cosa tengo ciertas dudas también es que el informe jurídico voy a pedir que nos ayude la doctora Angelita que nos dé esclareciendo porque dice aquí según el Reglamento del artículo 104 del Código de Planificación y Finanzas Públicas y solicito a secretaría se lea el Reglamento al Art 104. Existe una duda que yo tengo porqué en el informe jurídico la doctora Agreda manifiesta que según el Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas entonces yo me permito leer el Art 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas, y en ese mencionado artículo se refiere a la sub ejecución presupuestaria de las empresas públicas por eso es mi duda pero también cuando investigo un poco más, más bien el Art 104 habla de donaciones considero que está mal interpretado o mal expuesto en el informe jurídico.

Dra. Ángela Agreda, Procuradora Síndica.

En el informe jurídico se hace relación al Art. 104 del Código Orgánico de Finanzas Públicas alguna vez ya analizamos señor Prefecto, este artículo 104 establece varias disposiciones y es precisamente por ello, que los legisladores digamos por las discrepancias o porque este artículo es todo y nada a la vez, si ustedes leen prácticamente permite todo y luego no permite nada es precisamente por esto que se crea un reglamento exclusivo para ese artículo que ya lo habíamos expuesto, este reglamento que regula el artículo 104 que fue creado mediante decreto ejecutivo 544 y consta en el Registro Oficial 329 de 26 de noviembre de 2010, este reglamento que regula el Art 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, porque se hizo esto como



GUBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

ya lo habíamos explicado cuando hicimos los emprendimientos porque este reglamento es del 2010, tiene la finalidad de aclarar que los Ministerios las Secretarías del Estado y las instituciones del sector público, podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales jurídicas o privadas de derecho privado, entonces la finalidad de este reglamento que regula al Art 104 es que los propios Consejos, Ministerios, Secretarías etc., mediante su propia realidad logren regular las transferencias que van a favor de las personas jurídicas y naturales que tienen obviamente que son de derecho privado, esto se analizado igual consta dentro de nuestra ordenanza y de igual forma también por eso nosotros podemos hacer este tipo de entregas porque estamos regulados por este artículo, cabe indicar también de que nosotros en el año anterior ya fuimos objeto de una auditoría de convenios y en esta auditoría de convenios, podrá corroborar el Economista Sherman Ortega ventajosamente no hubo problemas.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta de Imbabura.

Agradecerle por su aclaración, justamente esa era la duda, estamos tomando el Art 104 del Reglamento del Art 104 de la ley, precisamente este momento me acabo de enterar que existe un Reglamento del Art. 104 de la ley Orgánica, gracias doctora.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Si usted, lee parecería que asesoría jurídica redactó mal, a primera impresión dice y cómo es eso, el Reglamento del Art 104 generalmente se reglamenta una ley, pero como aclaró la doctora, con un reglamento se aclaró ese artículo.

Mg. Oscar Lomas, Consejero.

En este caso, Contraloría hace énfasis en forma directa a este artículo y cuando nos cae con puntería, nos cayó en San Antonio recuerdo en la auditoría ellos se fijaron, una donación de unas carpas y allí viene la observación, pero es bueno tener ese conocimiento de la reglamentación, exclusivamente a ese artículo, solo a ese artículo, como dice es cierto prohíbe y acepta todo, es muy amplio, dice no se puede hacer ninguna donación, ninguna transferencia a personas de carácter privado pero, los que considere.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Si nos vamos al Art 436 del COOTAD, dice, regálense solo a entidades públicas, el COOTAD es una de las normas, que prácticamente la autonomía de los gobiernos llamados autónomos se resquebrajó, porque si usted se da cuenta y compara como se respetaba la autonomía con la ley de régimen municipal, con la ley de régimen provincial, hasta el 2010 que se promulgó este artículo, se dan cuenta que había mayor respeto a la autonomía, hoy estamos metidos en el costal todos, nos metieron en el costal a todos los gobiernos autónomos tanto parroquiales, municipales y prefecturas, todos somos servidores públicos y todos tenemos que estar en la ley orgánica del servicio público, y si leen los contenidos dicen pero podrán hacer esto, entonces empieza hacer subjetivo, y mañana cuando vienen los auditores, empiezan actuar subjetivamente, y realizan su propia interpretación y empiezan a sancionar, tenemos el apodo de autónomos, pero a la hora de la verdad no hay tal autonomía.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta de Imbabura.

Otra acotación en este mismo informe se hace referencia al Art. 436 del COOTAD, si me permiten, Art 436.- Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas podrán acordar y autorizar



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Quienes deberían interpretar esto serían los que hicieron, con qué intención hicieron, quiero entender lo que yo no puedo hacer, es este edificio que es nuestro transferir así muy deportivamente es decir tengo que hacer todo el procedimiento estos materiales no es que esos materiales son patrimonio del Gobierno Provincial de hace años esos materiales son adquiridos por Gobierno Provincial para solucionar un fin social, dentro de la norma también le hacen entender parecería hace algunos años chistoso, me dicen a mí que yo sin permiso de ustedes puedo adquirir compromisos hasta cincuenta mil dólares, esa facultad me da la ley, para entregar esto que cuesta siete mil dólares, no me faculta, cual es el concepto que tienen ellos, es que, el momento el que yo compro el ladrillo, ingresa a bodega automáticamente en un patrimonio del Gobierno Provincial, ese concepto, para que usted pueda entregar los diez sacos de cemento o el ladrillo, tiene que pedirle permiso al Consejo, en base a ese reglamento que algún momento ya se revisó, incluso se aclaró, con cierto concepto como activo fijo, y la regulación cambia, que no se debe ingresar con cierta consideración, aparecería como que es un patrimonio automáticamente cuando es parte de un trámite necesariamente tiene que ingresar a las bodegas para yo poder entregar algo, así como ingresa pueda tener su egreso, tenga un destino específico que este permitido por la ley.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Procedo a la votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta. Solicitando que se haga las correcciones pertinentes, con respecto a la cantidad de lo que estamos donando que tiene una diferencia y que se emita en el respectivo convenio que se incorpore el numeral 3 del artículo 89 del Código Orgánico de Finanzas Públicas porque así lo estipula y también tengo una pregunta más, en el acta de compromiso que firmamos en la cláusula cuarta de Garantías, como les había manifestado, solicito se haga un alcance debido a que se trata de dos instituciones del sector público, habrá que corregirlo, con esos cambios.

Aprobado

Arq. Ramiro Páez, Consejero.

Buenos días señor Prefecto, señora Viceprefecta, señoras, señores consejeros, quisiera en primer lugar pedir disculpas, por el retraso, yo quiero manifestar por un asunto interno de mi institución, yo creo que los tiempos han cambiado existe una mayor libertad o tranquilidad en el país, pero las cosas en cuestión económica, no ha cambiado mucho en ciertos aspectos están empeorando y se deriva la obligación de las instituciones públicas de los gobiernos autónomos de apoyar precisamente a los emprendimientos, lo que buscamos



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

precisamente a través de esto de esta propuesta que ha hecho el Gobierno Provincial apoyar quienes son realmente quienes son los productores de los cuales los que somos urbanos nos alimentamos cualquier iniciativa que vaya en ese sentido siempre tendrá el apoyo de quien les habla por eso con las observaciones validas que ha hecho la señora Viceprefecta.
Aprobado

Mg. Fabián Posso Padilla, Consejero.
Abg. Gustavo Pareja, Consejero.
Ing. Gladys Guitarra, Consejera.

Justamente de acuerdo a la competencia que también tiene la Prefectura de Imbabura que es el tema productivo y el bienestar de esta asociación agropecuaria que esta organización tiene este acopio de leche también beneficia a la zona y con las observaciones realizadas.

Aprobado

Sr. Juan Revelo, Consejero.

Primeramente, el tema de legalidad es fundamental ejemplo el Art 33 I del COOTAD Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados literal f) y c) y lo que se leyó el Art 104 del Código de Planificación y Finanzas Públicas las Prohibiciones de donaciones que manifiesta textualmente Prohíbese a las entidades y a los organismos del sector público realizar donaciones y asignación no reembolsables, por cualquier concepto a persona naturales u organismos o personas jurídicas de derecho privado, además yo había mencionado que cuando se hizo un apoyo un respaldo del Gobierno Provincial de Imbabura en Pimampiro de una Asociación que decía que había sacado el RUC es una Asociación sin fines de lucro, no era el caso de la otra organización, de producción de leche cruda de vaca igual no existe la absoluta claridad legalmente no se podría hacer la donación, el señor Prefecto juntamente con las organizaciones tendrían que usar otro mecanismo, que sea adecuado y que sea legal, con la posibilidad de ayudar porque realmente es la obligación del Gobierno provincial ayudar en el tema productivo, pero sin embargo debemos hacer caso a la legislación nacional así de pronto facultades no haya las condiciones de querer hacer queramos en beneficio de la colectividad sin embargo la ley está vigente hay cosas que nos faculta y hay cosas que nos prohíben en esas consideraciones mi voto es: En contra.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura

Agradeciéndole su voto en contra señor consejero, si leyó el Estatuto de la Organización que tiene en sus manos..?

Sr. Juan Revelo. Consejero
Que dice señor Prefecto.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

El objeto social dice: La asociación tendrá como objeto principal mejorar la calidad de vida de los socios a través de proyectos productivos agropecuarios, esta organización no tiene fines de lucro, la propia Constitución, las propias leyes inducen, incentivan, motivan, promueven la asociatividad que es lo único que les está permitiendo a ellos al menos tener un dólar, para que el carro vaya a las lomas, lo que hacemos nosotros nos asociamos para tener un centro de acopio, sin embargo yo respeto su criterio, lo que yo estoy insistiendo que esta no es una organización con fines de lucro, es una entidad productora.

Sr. Byron Armas, Consejero.

Aprobado

Sr. Manuel Catucuago, Consejero.

Aprobado

Mg. Oscar Lomas, Consejero.

Yo sigo insistiendo que nos hacen una asesoría jurídica, sigo insistiendo no tenemos claridad aquí los consejeros y no estoy ofendiendo si hay un criterio jurídico cuando manifiesta que ya ha pasado un ente de control, y que pasaron excelentemente bien, porque negarse y porque votar en contra estamos yéndonos en contra de la productividad de la asociatividad de las personas que nos necesitan, pero bueno queda grabado esto en los documentos y algún rato nos juzgaran por haber tomado estas decisiones, con las observaciones que ha hecho la señora Viceprefecta y con nuestra asesora mi voto es:

Aprobado

Sr. Segundo Maldonado, Consejero.

Aprobado

Lic. Galo Pupiales, Consejero.

Soy un campesino más, nosotros buscamos tal vez hoy estamos aquí, más tarde no estaremos y estaremos buscando este espacio de apoyo en lo que es el fomento productivo, la Prefectura está trabajando por el fomento productivo, por lo tanto, mi voto,

Aprobado

Sr. Bladimiro Santander, Consejero.

Proponente

Sr. Miguel Tirira, Consejero.

Si nosotros no pedimos apoyo al Gobierno provincial y a la Junta Parroquial que sería de mi pueblo, nosotros ya hemos hecho un centro de acopio en base a los pedidos a diferente instituciones por eso estamos saliendo adelante y por eso. Aprobado.

Sr. Nelson Vetancourt. Consejero

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto.

Quiero recordarles igualmente que todas estas organizaciones son parte de la Economía Popular y Solidaria, esta misma la que hacemos referencia tipo contribuyente popular y solidario sector de la economía y solidaria es todo. Aprobado.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General

Aprobado por mayoría de votos, señor Prefecto.

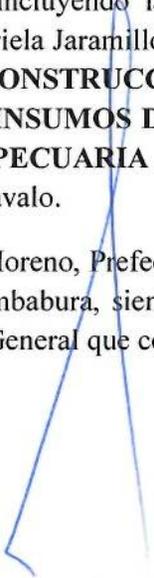


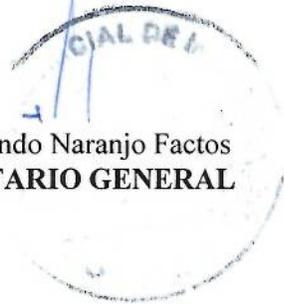
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por mayoría de votos acoger la moción planteada por el Consejero Bladimiro Santander Santander, incluyendo las observaciones y correcciones pertinentes, realizadas por la Consejera María Gabriela Jaramillo, **AUTORIZAR** al señor Prefecto, la Donación de “**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CULMINACIÓN DEL CERRAMIENTO Y BODEGA DE INSUMOS DEL CENTRO DE ACOPIO DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN JOSE DE TANGALI**”, ubicado en la parroquia de Quichinche, cantón Otavalo.

Al no existir otro punto que tratar, el señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, da por finalizada la sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, siendo las 09h50 de la mañana firmando para constancia junto con el señor Secretario General que certifica.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIONES TOMADAS DEL ACTA Nro. 08 DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL DIA VIERNES 13 DE JULIO DE 2018.

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por mayoría de votos (sumados los votos en blanco de los Consejeros Ing. Gladys Guitarra (Delegada del señor Alcalde de Cotacachi y Segundo Maldonado, respectivamente) aprobar sin observaciones el Acta Nro. 7 correspondiente a la sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, realizada el día jueves 14 de junio de 2018.

El Consejo Provincial de Imbabura, RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el Consejero, Bladimiro Santander Santander y **AUTORIZAR** la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, del 16 al 31 de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Art 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad, acoger la moción planteada por el Consejero Miguel Tirira Lomas y **AUTORIZAR** la licencia solicitada por la Ing. Gabriela Jaramillo Puente, Viceprefecta de Imbabura, del 13 al 24 de agosto de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Art 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por mayoría de votos acoger la moción planteada por el Consejero Byron Armas, Delegado del señor Alcalde de Urcuquí, incluyendo las observaciones realizadas por los Consejeros de Pimampiro y Cotacachi respectivamente, aprobar en SEGUNDO debate la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PARA EL "FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS E INICIATIVAS PRODUCTIVAS LOCALES" DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA.

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por mayoría de votos acoger la moción planteada por el Consejero Bladimiro Santander Santander, incluyendo las observaciones y correcciones pertinentes, realizadas por la Consejera María Gabriela Jaramillo, **AUTORIZAR** al señor Prefecto, la Donación de "**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CULMINACIÓN DEL CERRAMIENTO Y BODEGA DE INSUMOS DEL CENTRO DE ACOPIO DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN JOSE DE TANGALI**", ubicado en la parroquia de Quichinche, cantón Otavalo.

Ibarra, 13 de julio de 2018

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL